

RESOLUCIÓN N° 2338 /2024

POR LA QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE POLÍTICAS OPERACIONALES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC).-----

Asunción, 29 de noviembre de 2024

VISTO: El Memorandum MECIP N° 21/2024 de la Coordinación MECIP, la providencia de la Subdirección de Planificación (Expdte. DINAC N° 223210); y,-----

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación MECIP solicita la aprobación del Manual de Políticas Operacionales de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, en el marco del seguimiento y mejora continua en la implementación de Sistema de Control Interno en la DINAC, regulada por la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno NRM MECIP:2015.-----

Que, la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno NRM MECIP:2015, en su Componente C. Control de la Implementación, Principio 1. Control Operacional, Elemento 1.1 Políticas Operacionales, menciona que la institución debe definir políticas operacionales que permitan estructurar y direccionar el buen desempeño del modelo gestión por procesos. Igualmente, que las Políticas Operacionales deben definir los parámetros de diseño de las actividades y tareas requeridas para dar cumplimiento a los objetivos de los procesos.-----

Que, la definición de las Políticas Operacionales es responsabilidad del nivel directivo de la DINAC, por lo que el Comité de Control Interno – Alta Dirección, como nivel directivo institucional en reunión de trabajo, conforme Acta N° 2/2024, procedió a la aprobación del diseño del Manual de Políticas Operacionales y el formato vinculante, elaborados de acuerdo a lo que la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno NRM MECIP:2015 menciona, que es responsabilidad de la Institución decidir el “como” los requisitos serán alcanzados.-----

Que, la Subdirección de Planificación eleva el expediente para su consideración.---

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC” y la Ley N° 2199/2003, “Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”.-----

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL RESUELVE

Artículo 1° Aprobar el Manual de Políticas Operacionales y el formato de Formulación de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, conforme a los Anexos que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución.-----

Artículo 2° Establecer como responsables de la formulación de las Políticas Operacionales a los responsables dueños de cada macroproceso, proceso y subproceso.-----

Artículo 3° Disponer que la Auditoría Interna Institucional, realice el seguimiento a lo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución.-----

../2



POR LA QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE POLÍTICAS OPERACIONALES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC).-----

Artículo 4° Encargar a la Coordinación MECIP, a través del Equipo Técnico MECIP, la socialización y capacitación sobre las Políticas Operacionales para su efectiva formulación en sus respectivas dependencias.-----

Artículo 5° Establecer que los responsables de cada macroproceso, proceso/subproceso realice como mínimo una vez al año la revisión de las Políticas Operacionales y/o en caso que sea necesario conforme eventos que justifiquen su ajuste.-----

Artículo 6° Comunicar a quienes corresponda, publicar en la página web de la DINAC, link del MECIP y cumplida, archivar.-----



Es Copia fiel del Original

DBA/h
Abg. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

*Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón (Presidente)
Abg. Daniel A. Báez Argaña (Secretario General)*

